

SANTIAGO, 25 de marzo de 2009.

RESOLUCION EXENTA N° H-852 /

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Hacienda N° 29 de 2004 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.882 del año 2003; los Decretos Con Fuerza de Ley N° 53 de 1979 y N° 280 de 1990, modificado por el DFL N° 123 de 2005, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; artículo N°53 y siguientes de la Ley N° 19.880 de 2003, que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° H- 2743 de 2008 y N° H-416 de 2009; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se han producido dos vacantes en el Grado 17° de la Planta de Administrativos, en cuyo caso corresponderá proveerlas con los ascensos correspondientes, situación que no es factible dado que en los grados inferiores no se cuenta con funcionarios en el citado escalafón;
- 2.- Que, se ha producido una vacante en el Grado 20° de la Planta Administrativa del Servicio el cual corresponde al último grado de la Planta respectiva y es necesario proveerlo con un titular;
- 3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Hacienda N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, se reunió el Comité de Selección a que hace referencia esa disposición, para preparar y realizar el Concurso para proveer las vacantes antes señaladas, estableciendo las bases que regirán dicho concurso, las que fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° H – 2743 del 10 de Octubre de 2008 y modificadas mediante Resolución Exenta N° H – 416 de fecha 4 de Febrero de 2009.
- 4.- Que, en la publicación en el Diario Oficial del llamado a concurso correspondiente de fecha 2 de enero de 2009, se presentó información inconsistente, relacionada con el escalafón al que correspondían las vacantes y en el procedimiento de entrega de antecedentes.

He





GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES

2

- 5.- Que, el artículo N° 53 de la Ley N° 19.880, faculta a la autoridad administrativa de oficio invalidar los actos contrarios a derecho, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

RESUELVO:

INVÁLIDASE el Concurso Público de Ingreso para proveer en calidad de titular, los cargos vacantes de la Planta Administrativa de esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, fijada por el D.F.L. N° 280 de 1990, modificada por el D.F.L. N° 123 de 2005, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente a los Grados 17°EUR, (dos cupos) y Grado 20°EUR, (un cupo), cuyo llamado fue publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de enero de 2009 y las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° H-2743, de 10 de octubre de 2008 y modificadas mediante Resolución Exenta N° H - 416 de 4 de Febrero de 2009. El nuevo llamado a Concurso Público que en su oportunidad se efectúe, deberá ajustarse a lo establecido en las referidas Bases.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, DIFUNDASE EN LA INTRANET Y PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y ARCHIVASE

CARLOS FURCHE G.
DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES

AM/A/HI/B

DISTRIBUCIÓN (Rex 852/09)

- 1.- Departamento Jurídico
- 2.- Subdepartamento de Recursos Humanos
- 3.- Departamento Administrativo

